**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, ASÍ COMO A LAS FEDERACIONES NACIONALES DEL DEPORTE, A TRANSPARENTAR Y EXHIBIR AL PÚBLICO SUS REPORTES DE GASTOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2018.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Deporte, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a las Federaciones Nacionales del Deporte, a transparentar y exhibir al público sus reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos en el ejercicio 2018, del Diputado Sebastián Aguilera Brenes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentada el 13 de noviembre de 2018 y publicada en la gaceta parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Deporte, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Sebastián Aguilera Brenes en la sesión de 13 del mes de noviembre de 2018 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Deporte, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del reglamento de la Cámara de Diputados.

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**

El que suscribe pide se someta a consideración urgente el proyecto referente a transparencia y exhibición al público de reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos en el Ejercicio 2018, que competen a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, siguiendo los lineamientos legales de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte en los artículos 50 y 51 a los que el proponente hace alusión y los cuales se refieren al tema en particular, dadas las estipulaciones administrativas que dicha ley marca. Es decir, al ser instancias colaboradoras del gobierno federal tienen utilidad pública, por tal sus funciones públicas de carácter administrativo de acuerdo a la Ley son:

I. Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales;

II. Actuar en coordinación con sus asociados en la promoción general de su disciplina deportiva en todo el territorio nacional;

III. Colaborar con la Administración Pública de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte;

IV. Colaborar con la Administración Pública de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el control, disminución y prevención de la obesidad y las enfermedades que provoca;

V. Colaborar con la Administración Pública de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la prevención de la violencia en el deporte y eventos o espectáculos públicos o privados en materia de activación física, cultura física o deporte;

VI. Actuar como el organismo rector de su disciplina deportiva, en todas sus categorías, especialidades y modalidades, en la República Mexicana;

VII. Representar oficialmente al país ante sus respectivas federaciones deportivas internacionales, y

VIII. Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.”

Por lo anterior, el promovente hace énfasis en la importancia de que la CONADE ejerza plenamente el uso de sus obligaciones en materia de transparencia dado que como instancia pública y unidad administrativa responsable del programa, evaluar y dictaminar la viabilidad de las solicitudes de apoyo derivado del Acuerdo número 681 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte publicado por la Secretaria de Estado de Educación en el Diario Oficial del 28 de febrero de 2013, que a la letra señala:

“…con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de proyectos específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente”.

“…con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social”.

Bajo estos lineamientos el suscrito hace un exhorto para que de acuerdo a las normativas que, hacen mención de que la CONADE debe mantener de forma continua vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las federaciones evitando así posibles violaciones y faltas en lo que involucre a la Ley de Cultura Física y Deporte, citando a su vez en dicha petición diversos antecedentes que permiten fundamentar la solicitud del proponente.

Por lo antes expuesto el diputado **Sebastián Aguilera Brenes somete a consideración** del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

***Único.****La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Deporte, así como a las federaciones nacionales del deporte, a transparentar y exhibir al público sus reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos en el Ejercicio 2018.*

**CONSIDERACIONES.**

I. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. El 10 de mayo del año 2016, entró en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que abrogó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este marco normativo define que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal es pública y accesible a cualquier persona.

Y esta sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Asimismo, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

III. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública fija los procedimientos y plazos para hacer efectivo el derecho de acceso a la información, además que señala las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados en el ámbito federal.

En total, son 247 obligaciones específicas que los sujetos obligados, en el ámbito de sus atribuciones, deberán cumplir de forma adicional a las ya establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Ley determina las atribuciones del INAI, como el organismo responsable de garantizar en el ámbito federal el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución y en la Ley General de Transparencia.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que a la citada Ley se incorporó el principio de Gobierno Abierto, que significa que las Cámaras del Congreso, el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Judicial de la Federación, los organismos constitucionalmente autónomos y demás sujetos obligados en el ámbito federal, deberán establecer políticas internas para conducirse de forma transparente.

Además, deberán generar las condiciones que permitan que permee la participación de ciudadanos y grupos de interés; crear mecanismos para rendir cuentas de sus acciones; y promover la eficacia tanto en la organización de su trabajo como en su propio desempeño.

Por estas razones, quienes integramos esta Comisión dictaminadora estimamos atendible la propuesta de exhortar a la CONADE, así como a las federaciones nacionales de deporte a transparentar sus reportes de gastos sobre la aplicación de recursos públicos.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Deporte, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a las federaciones nacionales del deporte, a transparentar y exhibir al público sus reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos en el Ejercicio 2018.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2018.**